

76001400302820230022400
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. INES PEÑA SALAZAR
APD. CARLOS ENRIQUE ESTELA SUAREZ
COR. cobrantexeu@hotmail.com
DDO. HERTZEL BEHAR RUSSY
RAD. 76001400302820230022400

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 731
Cali, Ocho (8) de Mayo De Dos Mil Veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias observa el despacho que el apoderado de la parte demandante Dr. CARLOS ENRIQUE ESTELA SUAREZ en memorial que antecede solicitó al despacho un plazo teniendo en cuenta el requerimiento efectuado mediante providencia 1790 de fecha 17 de octubre de 2023, en aras de terminar el proceso, por acuerdo de pago al que llegarían con la parte demandada, a lo anterior no obra dicha solicitud, porque lo que se continua con el trámite procesal.

el despacho.

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante Dr. Carlos Enrique Estela Suarez para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal de notificar a la parte demandada, conforme a los artículos 291 y 292 del Código General Del Proceso y/o ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto aporte las constancias que acrediten la realización de notificación.

So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P., articulado vigente desde el 1º de octubre de 2012, en concordancia con el artículo 297 ibidem.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 078 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MAYO 09 DE 2024

Ángela María Lasso
La Secretaria